



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00376**-2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 18 ABR. 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 0673-2012-GPP/GM/MPMN; Nº 451-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 328-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; Nº 410-2012-GA/GM/MPMN y el Informe Nº 781-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 370-2012-UOSME-GM/MPMN, el Ing. Gabriel David Díaz Cabello Jefe de UOSME, informa al Ing. Jonatán Jorge Ríos Morales Gerente Municipal, que el ex Jefe de la UOSME Ing. Vigil W. Mamani Cori, tenía diversas deudas pendientes por pagar a proveedores, según Informe Nº 001-2011-VMC adjunto, en entre las cuales se encuentra el de la **Sra. Florencia Velásquez de Pacheco**, la misma que en fecha 11-11-2011 presenta una carta S/N solicitando el pago pendiente (servicios de parchados de llantas -meses de Octubre y Noviembre 2011), y que atención al Informe Nº 1463-2011-UOSME-GM/MPMN se ha solicitado Opinión Legal a efecto de determinar la modalidad de pago. Que con Proveído Nº 0515-2012-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 15-03-2012, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que proceda conforme a lo establecido en el Acta de Conciliación suscrita el 27 de febrero del 2012 en el Centro de Conciliación Manrique y que forma parte de los actuados.

Que, mediante Informe Nº 410-2012-GA/GM/MPMN, la Gerencia de Administración señala que solicita la Certificación Presupuestal para el pago a favor del Proveedor **VELASQUEZ DE PACHECO FLORENCIA**, por el importe de **S/. 3,042.00 Nuevos Soles, según Acta de Conciliación Nº 007**, el mismo que deberá efectuarse el siguiente detalle: Sec. Funcional 0023; Meta Mejoramiento de la Capacidad Operativa, Maestranza Municipal (UOSME); Fuente de Financiamiento RDR; Rubro 09; Monto de S/. 3,042 Nuevos Soles, por lo que se sugiere que el presente sea derivado a la Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 451-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional 0023 Mejoramiento de la Capacidad Operativa, Maestranza Municipal; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09; Monto S/. 3,042.00 Nuevos Soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la

obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3, 042.00 nuevos soles** (Tres mil con cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **Sra. VELASQUEZ DE PACHECO FLORENCIA**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 451-2012-SGPH/GPP/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 410-2012-GA//GM/MPMN emitida por la Gerencia de Administración, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.